



Señor

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**

**RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ**

[j03cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

|                    |   |   |
|--------------------|---|---|
| <b>Referencia</b>  | Proceso   | Verbal [artículo 368 y ss. del C.G.P.¹] |
| <b>Radicado</b>    | 2021 - 00399  |   |
| <b>Demandante:</b> | FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 800.142.383-7  |   |
| <b>Demandados:</b> | a) CARLOS ANDRÉS ARANGO RODRÍGUEZ C.C. N° 71.220.677,<br>b) CRISTALERÍA PELDAR S.A. NIT N° 890.900.118-1<br>c) CONJUNTO RESIDENCIAL SIENNA NIT N° 901.128.173 - 5 |   |
| <b>Actuación</b>   | RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2023 NOTIFICADO POR ESTADO EL DÍA 6 DE MARZO DE 2023                          |   |

Respetado Doctor Pineda:

**DAVID ARMANDO SÁNCHEZ VILLAMIZAR**, de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 800.142.383-7**, con el debido respeto me dirijo a su Despacho con el fin de presentar recurso de **reposición** y en subsidio **apelación** contra el auto fechado 3 de marzo de 2023, notificado en el estado del día 6 de marzo de 2023, en el cual se indica:

Como no se recibió pronunciamiento al respecto, en auto de fecha 21 de julio de 2022, se dispuso que: "para continuar con el trámite, el demandante haga pronunciamiento al requerimiento hecho mediante auto del 17 de noviembre de 2021 respecto a la notificación realizada al CONJUNTO RESIDENCIAL DE USO MIXTO SIENNA P.H., como quiera que, existe pronunciamiento de éste y hasta ahora no se ha constatado si la contestación se dio o no en tiempo".



Lo anterior, por cuanto, contrario a ello, me ratifico en el escrito presentado el día 26 de julio de 2022, donde se dio cumplimiento a lo solicitado por el Despacho en auto del 18 de noviembre de 2021; veamos

MEMORIAL CUMPLIMIENTO AUTO 18 de noviembre de 2021 RADICADO 2021 - 00399

David Armando Sánchez Villamizar <dasanchez@rtsb-legal.com>  
para Juzgado, Juliana, Harold, Mario, Luis

Buenos días envió memorial

de: David Armando Sánchez Villamizar <dasanchez@rtsb-legal.com>  
para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Zipaquirá <j03cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: Juliana Rodero Melo <juliroderom@rtsb-legal.com>, Harold Sanchez <haroldsoc@rtsb-legal.com>, "Mario Alonso Cruz." <mario.cruz@rtsb-legal.com>, Luis Guillermo F Rodero Trujillo <lgroder@rtsb-legal.com>  
fecha: 26 jul 2022, 12:24  
asunto: MEMORIAL CUMPLIMIENTO AUTO 18 de noviembre de 2021 RADICADO 2021 - 00399  
enviado por: rtsb-legal.com

| Referencia  | Proceso   | Verbal [a] |
|-------------|---|------------|
| Radicado    | 2021 - 00399  |            |
| Demandante: | FIDUCIARIA BOGOTÁ S.J.  |            |
| Demandados: | a) CARLOS ANDRÉS ARANGO RODRÍGUEZ C.C. N° 71.220.677,<br>b) CRISTALERIA PELDAR S.A. NIT N° 890.900.118-1<br>c) CONJUNTO RESIDENCIAL SIENNA NIT N° 901.128.173 - 5 |            |
| Actuación   | MEMORIAL CUMPLIMIENTO DE AUTO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021  |            |

Respetado Doctor:  
DAVID ARMANDO SÁNCHEZ VILLAMIZAR, de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 800.142.383-7, con el debido respeto me dirijo con el fin de:

- Aportar pantallazos donde consta la fecha de notificación de la demanda de la referencia **11 de octubre de 2021 a las 16:06**, se puede visualizar fecha y hora de envío a los correos electrónicos de las demandadas:

Atento a comentarios y/o requerimientos adicionales.

David Armando Sánchez Villamizar  
Abogado

Incluso, a dicho correo se dio alcance y se solicitó acusar recibido, sin respuesta, veamos:

David Armando Sánchez Villamizar <dasanchez@rtsb-legal.com>  
para Juzgado, Juliana, Harold, Mario, Luis

Buenos días por favor acusar

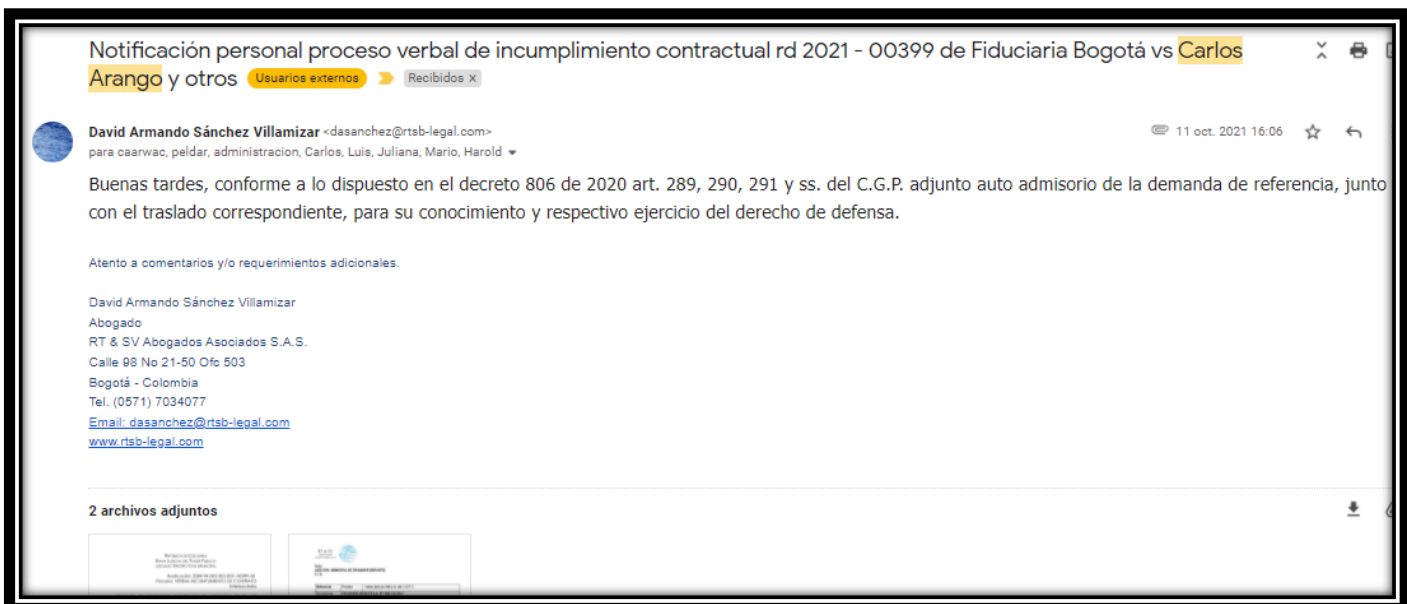
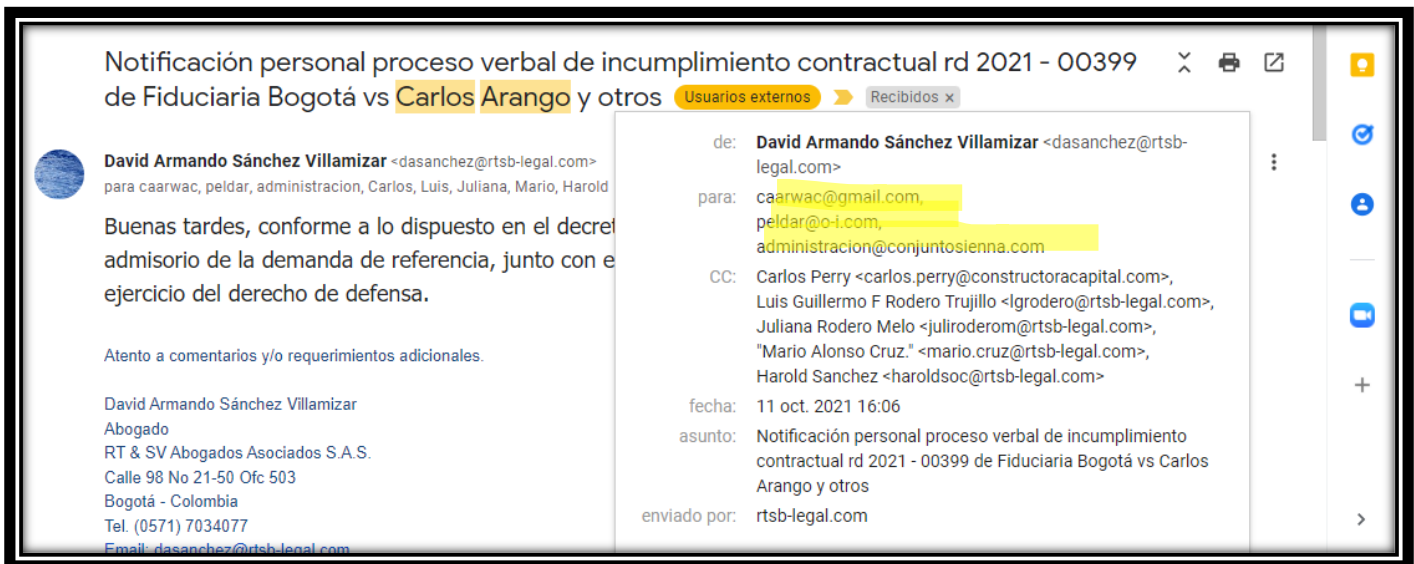
Atento a comentarios y/o req

de: David Armando Sánchez Villamizar <dasanchez@rtsb-legal.com>  
para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Zipaquirá <j03cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: Juliana Rodero Melo <juliroderom@rtsb-legal.com>, Harold Sanchez <haroldsoc@rtsb-legal.com>, "Mario Alonso Cruz." <mario.cruz@rtsb-legal.com>, Luis Guillermo F Rodero Trujillo <lgroder@rtsb-legal.com>  
fecha: 4 ago 2022, 12:44  
asunto: MEMORIAL CUMPLIMIENTO AUTO 18 de noviembre de 2021 RADICADO 2021 - 00399  
enviado por: rtsb-legal.com

David Armando Sánchez Villa  
Abogado  
RT & SV Abogados Asociados  
Calle 98 No 21-50 Ofc 503  
Bogotá - Colombia  
Tel. (0571) 7034077  
Email: [dasanchez@rtsb-legal.com](mailto:dasanchez@rtsb-legal.com)  
[www.rtsb-legal.com](http://www.rtsb-legal.com)



En el mencionado escrito manifesté que el **CONJUNTO RESIDENCIAL SIENNA SE HABÍA NOTIFICADO el día 11 de octubre de 2021**, además se aportaron pantallazos donde se prueba mi dicho y donde se puede visualizar fecha y hora de envío a los correos electrónicos de las demandadas (tan así es que el Conjunto Residencial Sienna por intermedio de apoderado judicial contesto desde el pasado 5 de noviembre de 2021 (hace más de 16 meses):





ENVIADOS A LOS SIGUIENTES CORREOS:

[caarwac@gmail.com](mailto:caarwac@gmail.com)

[peldar@o-i.com](mailto:peldar@o-i.com)

[administracion@conjuntosierra.com](mailto:administracion@conjuntosierra.com)

Con lo anterior, y a pesar reitero, que el **CONJUNTO RESIDENCIAL SIENNA** por intermedio de su apoderado especial contestó desde el pasado 5 de noviembre de 2021 (es decir 18 días hábiles desde la notificación realizada), no se ha continuado con el curso del proceso basado el Despacho en las consideraciones de la decisión que aquí **muy respetuosamente se recurre**.

De manera adicional y con el debido respeto, se quiere manifestar al Despacho que, en gracia de discusión, y a pesar de estar probado que hubo una debida notificación personal, el **Conjunto Residencial Sienna** se hubiese entendido notificado por conducta concluyente al contestar la demanda, pero reitero, el asunto no requiere siquiera ese debate,

CONTESTACION DEMANDA VERBAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO - PROCESO 2589-94-003-003-2021-00399-00

Usuarios externos Recibidos x

Juan Enrique Ortega Forero <juaneof@abogadosbgl.com>  
para j03cmzjp, caarwac, Administración, carlos.perry, Igrodero, mario.cruz, mí, mortega

5 nov 2021, 15:51

Doctor  
RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ  
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ  
E. S. D.

|            |  |
|------------|--|
| REFERENCIA | 2021-00399                             |
| CLASE      | Verbal Incumplimiento de Contrato      |
| DEMANDANTE | FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.                 |
| DEMANDADO  | CARLOS ANDRÉS ARANGO RODRIGUEZ Y OTROS |

JUAN ENRIQUE ORTEGA FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.937.741 de Bogotá y profesionalmente con la tarjeta No 259.298 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderado judicial del Conjunto Residencial de Uso Mixto P.H., representado legalmente por el señor FABIO VARGAS BERMUDEZ.

Dentro del término otorgado en el auto admisorio de la demanda y conforme a los requisitos del art 96 del C.G.P. presento la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, en los términos que se señalan en el documento adjunto al presente correo.

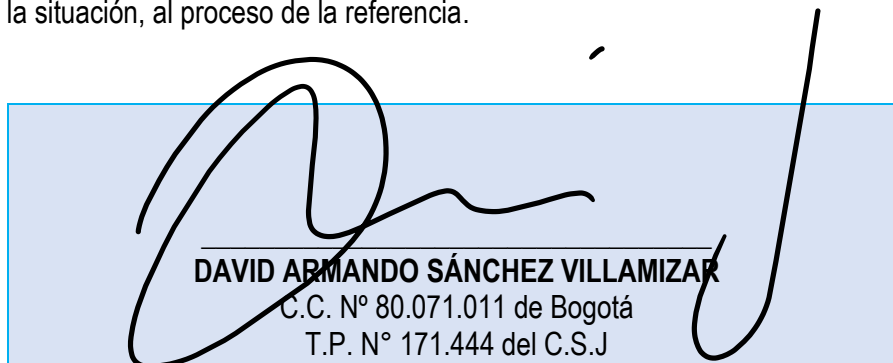
Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020, copia del presente correo se remite a la parte demandante y a los demás demandados.

Del señor Juez

JUAN ENRIQUE ORTEGA FORERO  
Abogado asesor  
Bgl Abogados SAS  
Móvil: 3143661348 - 3123653726  
[juaneof@abogadosbgl.com](mailto:juaneof@abogadosbgl.com)



Por todo lo expuesto, y con el debido respeto solicito tener por notificada y contestada en termino la demanda por parte del el **CONJUNTO RESIDENCIAL SIENNA P.H.** y que se dé el impulso procesal que amerita la situación, al proceso de la referencia.



**DAVID ARMANDO SÁNCHEZ VILLAMIZAR**  
C.C. N° 80.071.011 de Bogotá  
T.P. N° 171.444 del C.S.J